



que son 1.389 Hl. de maiz, 134 de alubia y 424 de castaña resulta un desfalte de 1793 Hl. de maiz, 320 de alubia y 313 de castaña y añadiendo los perjuicios causados en hortalineros y demas importan a una suma 48.116 justas. Una Comisión nombrada por este Ayuntamiento que precedo ha examinado casa por casa los siniestros ocurridos en sus cosechas; y segun su informe unos 3a la bradores son las mas perjudicadas, y entre estos unos han perdido sus cosechas en cinco sextas partes y otros hasta en nueve decimas partes; lo cual indica que muchos de ellos han quedado en la mayor miseria; si el Gobierno de S. M. con su mano protectora no les alarga algun auxilio para en pagar el déficit que les resulta; a cuyo fin se dirige esta reverente súplica; por medio de V. E., Orogándole que, tomada en consideración la calamidad en que yacen estos pobres labradores, se digne consignar algun alivio a favor de los mismos. Es gracia que el recurrente no espera menos de conseguir del manágnimo y benévolo coronam. de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años. //

Asimismo se acordó dirigirse otra instancia al Sr. D. Demiguo Resurreta Diputado de cortes por Colera residente en Madrid en parecidos terminos, remitiendo adjunto copia del Estado queha formado la Comisión de la cosecha. Con lo que se dió por terminada la sesión de este dia que firman los Concejales que sabian de que yo el Secret. certifico.

El Secro
Provincia Avamendi

Ayunt.º de Llacau Sesión de 18 de Noviembre de 1892

Presidencia de D. Anastasio Albino

D. Juan M. Arana Obrita ha tenoi con audiencia de los tres Concejales que se expresan
 " Juan M. Fraguas al margen, el 4.º Presidente hizo presente á la Corporación, que
 " Manuel Aguirre segun acuerdo de la misma fecha de Abril último, la Señorita
 " D.ª M.ª J. D.ª Dolores Garcia sobrina de D.ª Clotilde Garcia Ulligica y D.

001

D. José M. Pascualta José Ybáñez elaboró una primorosa bandera grutesca bordada
 " José M. Pascualta con telas e hilos muy finos que ha costado el Ayuntamiento, y dibujándolos
 " José Ybáñez Aldamiro en ella las armas del Municipio; por cuya elaboración y especial
 mérito, en que se ha distinguido y sobresalido dicha Señoría, para
 acreedora de un honoroso premio; por su generosidad ha cedido su
 primorosa obra en beneficio del Municipio; por cuya razón esta Cor-
 poración en sesión de este día acordó tributarle las mas expresivas
 gracias, honrando cotinuas a sus Señorías tres expresados, por cuan-
 to tambien estos han contribuido a dicha obra.

Acto seguido se dió lectura a una petición que hacia a esta Cor-
 poración la Comisión encargada de renovar la puente de Oudua
 itami de que se colocara a dicha puente una Varandilla de hierro,
 acordando que se le facilitara la Varandilla; pero a condicion de que
 el trabajo de la colocación debiera ser a cuenta de la misma Comisión.

Seguidamente por vista de la instancia presentada por la Señoría
 viuda de D. Saturnino Arce Alguacil pidiendo se le continuara fa-
 vorciendo con el sueldo y emolumentos que tiene señalados el cargo de
 Alguacil, pueite que cuenta con el apoyo de su cuñado D. Justo Arce,
 la Corporación acordó continuar favoreciendo a la recurrente, nombrando a
 su cuñado D. Justo Arce para ejercer actos u obligaciones que requieran
 su cumplimiento de Alguacil.

Conto que se dió por terminada la sesión de este día que fir-
 man los concurrentes que sabian de que certifico yo el Secretario

Fernando Albizu Gregorio M. Barria
 José Miguel Arce Juan Bta. Laguarda
 José María Izaz José Ybáñez Aldamiro
 Juan Bautista Aguirre Inocencio Aramundel

Ayunt. de Larcam Sesión de 20 de Noviembre de 1892

Presidencia de D. Anastasio Albizu

D. Ybáñez M. Arana Abierta la sesión con asistencia de los tres Concejales que se expresan
 " José Miguel Arce al margen, se dió cuenta de la instancia que habia presentado
 " Juan M. Laguarda al Sr. D. Pedro Agardi solicitando licencia para abrir un puesto
 " Juan Bta. Aguirre de venta para los artículos de vinos y a grías de otros; a fin de que, con



D. José M.^o Jumar
 " José M.^o Benicastro
 " José M.^o Juarante
 " José J. Aldamondo

forme próxima el art.^o 28 del Reglamento, se remita á la Comisión provincial con el informe de esta Corporación. En su vista, teniendo en cuenta que dicho puesto de venta, que el recurrente trata de establecer en su casa n.^o 10 de esta Calle mayor, no se opone á las prescripciones reglamentarias, acordó su firma favorablemente. Y no ocurriendo otra cosa de que tratar subsanada la unión que firma el Sr. Alcalde en representación de los señores Concejales conmigo el Sr. J. J. en certipico.

El Alcalde

Fernando Aramendi
Secret.^o

Ayunt.^o de Larcayo Sesión de 27 de Noviembre de 1892

Presidencia de D. Anastasio Albion

D. José M.^o Arana
 " José Miguel Arco
 " Juan Bta. Juarante
 " Juan Bta. Aguirre
 " José M.^o Jumar
 " José M.^o Benicastro
 " José M.^o Juarante
 " José J. Aldamondo

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan al margen se dió cuenta y lectura á la circular n.^o 2 de la Comisión provincial fecha 24 del actual en la que abre un nuevo plazo hasta el día 1.^o de Febrero próximo para la presentación de reclamaciones tanto á los particulares como á los pueblos que, á su vez, se crean también agravios respecto á otros por las ventas supuestas á sus fincas en los nuevos estados; en su vista la Corporación acordó dar á esta disposición la debida publicidad.

Acto seguido se dió cuenta y lectura á un oficio del Gobernador civil de fecha 26 del actual insertando un acuerdo de la Diputación provincial que, copiada á la letra, dice así:

" Enterada esta Diputación provincial del expediente referente á la denuncia solicitada por el Ayuntamiento de Beasain del puesto de venta de líquidos abierto en la casería Temprendigua jurisdicción del Concejo de Larcayo, por D. Rafael Obregón y una vez denegada acordó la Comisión provincial en fecha 24 de Setiembre último, resolvió en sesión celebrada el día 18 de actual mes, en firmar el expresado acuerdo, y que se instruya expediente acerca de lo solicitado por el Ayuntamiento de Larcayo en orden al cierre de las tabernas de Larcayo, Durugorriña y las demás existentes en igual caso, concediendo el termino improrrogable de ocho dias al efecto de solicitar la licencia administrativa para la apertura de la taberna de Durugorriña. — Ejecutando el

el anterior acuerdo y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 28 de la ley provincial, lo comunico a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios etc.

La Corporación quedó altamente resentida por la resolución de la Superioridad que acaba de darse y los disturbios y conflictos que va a ocasionar dicha resolución tanto a esta Corporación en la administración de su hacienda municipal, como a particulares que se interesen en ella, pues el rematante de arbitrios por su parte dice que ofreció una cantidad abonada por los derechos, teniendo en cuenta que dicha taberna rendiría algún producto; y por otra parte el dueño de la misma taberna tiene satisfechos los derechos de los géneros que tiene sin vender en su establecimiento, y llevando a cabo la clausura de dicha taberna está obligado a extraer los géneros, y el rematante no quiere abonar los derechos fundándose en el artículo 40 del Reglamento. La Corporación, por sus bienes constar este sentimiento que ocasionado la clausura de la taberna de Sempredignia decretada por la Diputación provincial en sesión del 18 del mes actual, tanto mayor, cuanto que ha ce mas de 40 años ha existido en dicho punto taberna con ciertos intervalos, y antes que existiesen la Fabrica de hierro y Estación de la vía férrea de Beasain, y sin que haya dado motivo para queja alguna hasta el presente para tomar una medida tan radical sobre la misma, y cuando posterior a aquella fecha se han abierto en la Provincia varios y se toman con infracción clara y terminante del Reglamento.

Para remediar en parte los males que deben sobrevenir, la Corporación acordó elevar a la Superioridad una sentida queja suplicando se dispiese suspender la ejecución de la citada disposición cuando menos hasta finalizar el presente año económico. Con lo que se dio ^{por} terminada la sesión de este día que firman los Concejales que sabian de que yo el Secretario.

Pratense Alvaru Ignacio M. Barua

José Miguel Arco Juan Bta Zapuza

Juan Botita Aguirre José Maria Ymaza Al'cent'

José Ignacio Aldanondo Procnias Aramandi